

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 26 de abril de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de provea.

Armenia Q, Junio 23 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

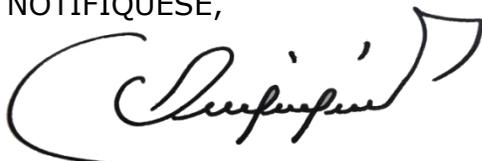
Radicado	2022 - 109
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	MARÍA ANDREA PATIÑO PINEDA
Demandado	ELGAR MANRIQUE GÓMEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Junio veinticuatro de dos mil veintidós.

Para que pueda accederse al decreto de la medida cautelar solicitada sobre una posesión, se requiere al signatario de tal petición, con el fin de que remita al Despacho la prueba siquiera sumaria de lo pretendido, esto es las declaraciones extraprocesales que certifiquen la posesión que se indica, ostenta el demandado; así como para que indique donde se puede ubicar el vehículo.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 28 de junio de 2022.

No. 112


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeec2ec263076f85fa9150901eec35614e479727e78f496908c95cb4805e85f2**

Documento generado en 23/06/2022 03:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>